

24

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, Noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	C. 1 PERTENENCIA
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2020-00070-00
DEMANDANTE	JHON JAIRO RODRIGUEZ GALEANO
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EFRAIN ANTONIO RODRIGUEZ y otros
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Inadmítase la demanda para que en un término de cinco días, se subsane en los siguientes aspectos:

- Se debe allegar certificado de avalúo catastral del bien inmueble pretendido, para efectos de establecer el factor de competencia.
- Se debe allegar la prueba, que el demandante cumplió con lo ordenado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- También la parte actora allegará certificado especial sobre el predio pretendido expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>57</u>	De hoy <u>30 Nov / 20</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	